



**Convención sobre los  
Derechos del Niño**

Distr.  
GENERAL

CRC/C/BGD/Q/4/Add.1  
29 de mayo de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO  
51º período de sesiones  
25 de mayo a 12 de junio de 2009

**RESPUESTAS PROPORCIONADAS POR ESCRITO POR EL GOBIERNO  
DE BANGLADESH A LA LISTA DE CUESTIONES (CRC/C/BGD/Q/4)  
PREPARADA POR EL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN  
RELACIÓN CON EL EXAMEN DE LOS INFORMES PERIÓDICOS  
TERCERO Y CUARTO DE BANGLADESH (CRC/C/BGD/4)\***

[Recibidas el 28 de mayo de 2009]

---

\* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

## APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

### Parte I

- 1. Sírvanse proporcionar información sobre el examen de la posible retirada de la reserva a la Convención, a raíz del estudio de las experiencias de otros países al respecto realizado por el Estado parte, tal como se indica en su informe.**

El Gobierno de Bangladesh aún tiene que pronunciarse en forma definitiva sobre la retirada de sus reservas al párrafo 1 del artículo 14 y al artículo 21, cuestión que es objeto de un cuidadoso estudio por el Estado parte. La decisión se adoptará una vez que se hayan examinado detenidamente las experiencias de otros países en situaciones similares. El Gobierno tendrá en cuenta las recomendaciones de las organizaciones no gubernamentales (ONG) al examinar la posibilidad de retirar la reserva relativa a la adopción. Se solicita al Comité que ayude al Estado parte a este respecto comunicando las experiencias de otros países.

- 2. Sírvanse indicar si se han adoptado medidas para armonizar la Ley de la infancia y la política nacional relativa a la infancia con la Convención sobre los Derechos del Niño.**

**La Ley de la infancia de 1974.** El Gobierno estableció un Comité interministerial -en el que figuraban las ONG que se ocupan de los derechos del niño-, presidido por el Secretario del Ministerio de Bienestar Social, para que examinara y enmendara la Ley de la infancia de 1974. El Comité creó un subcomité multidisciplinario para que llevara a cabo esta labor bajo la dirección del Secretario Adjunto del Ministerio de Bienestar Social. El proyecto, redactado originalmente en inglés, se está traduciendo actualmente al bengalí; posteriormente se entablará un proceso de consultas amplias con la comunidad, incluidos los niños, a fin de recabar observaciones antes de finalizar el proyecto y tramitarlo con miras a su promulgación.

**La política relativa a la infancia de 1994.** Se ha establecido un Comité interministerial presidido por el Secretario del Ministerio de Asuntos de la Mujer y el Niño con el fin de actualizar la política nacional relativa a la infancia de 1994. Se ha creado un grupo de trabajo técnico interministerial para que se ocupe de revisar la política. El grupo de trabajo está formulando un plan con objeto de recibir aportaciones de una muestra representativa de personas, entre otras cosas mediante consultas exhaustivas con los niños. Sobre la base de las consultas y el examen de varias políticas relativas a la infancia y otras políticas de desarrollo general, el subcomité creado con este propósito elaborará un proyecto de política. La política incluirá, entre otras cuestiones, un capítulo sobre los adolescentes. El UNICEF está apoyando el proceso.

- 3. Teniendo en cuenta que la Estrategia Nacional para la Reducción Acelerada de la Pobreza incluye una sección dedicada a los derechos del niño, sírvanse proporcionar información sobre las asignaciones presupuestarias consignadas en la Estrategia para lograr el ejercicio de esos derechos.**

La idea general y el objetivo a largo plazo del documento de estrategia de lucha contra la pobreza para el adelanto de los niños y la protección de sus derechos se resumen en el lema "Un mundo apropiado para los niños". La idea general es lograr un crecimiento y desarrollo económicos que favorezcan a los pobres, respondan a las necesidades de los niños y aseguren

tanto los derechos básicos como las necesidades de subsistencia de éstos. Hasta ahora se ha asignado un total de 460 millones de taka para el adelanto de los niños y la defensa de sus derechos. La estrategia ha definido los siguientes objetivos clave relativos a la infancia, que se han de alcanzar en 2011:

- **Sanidad y nutrición infantil.** Los objetivos son: reducir la tasa de mortalidad infantil del 45‰ en 2006 al 37‰ para 2011; reducir la tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años del 62‰ en 2006 al 48‰ para 2011; y mantener la cobertura de inmunización en el 90% y reducir en un 80% la incidencia de la hepatitis A y la hepatitis B en los niños.
- **Educación infantil.** Con el fin de aumentar la tasa de matriculación y reducir la de deserción, los objetivos principales son: aumentar la tasa neta de matriculación en la escuela primaria del 75% en 2000 al 92% en 2011; reducir la tasa de deserción en la escuela primaria del 35% en 2000 al 20% en 2011; aumentar la tasa de niños matriculados en el 5º grado del 68% en 2000 al 75% en 2011; impartir formación a todos los profesores de primaria, y aumentar la tasa de asistencia entre un 20 y un 25% para 2011; aumentar las horas de consulta en un 20% y establecer en 46 el número máximo de alumnos por clase; mantener la igualdad de género en el acceso y los resultados. Se proporcionará educación extraescolar a diversos grupos de niños, en particular los no matriculados, los que hayan desertado, los que vivan en sitios de difícil acceso, y a adultos, con el fin de mejorar sus posibilidades de conseguir empleo y su productividad mediante la formación profesional.
- **Agua y saneamiento para los niños.** Bangladesh está decidido a lograr el acceso universal al agua totalmente potable y aumentar la cobertura del saneamiento al 100% para 2011. Los objetivos específicos son: mitigar el problema de la presencia de arsénico en el agua potable facilitando otras opciones; aumentar el acceso de la población rural a las letrinas sanitarias del 53% en 2003 al 100% para 2011; incrementar al 100% el acceso de los barrios marginales a las letrinas sanitarias para 2009; ampliar al 80% la cobertura de los servicios de agua y saneamiento de las zonas municipales insuficientemente servidas para 2011; aumentar al 50% el acceso a mejores fuentes de abastecimiento de agua de las zonas insuficientemente servidas, no servidas y de difícil acceso para 2011.
- **Protección de los niños.** Todos los niños, particularmente los más vulnerables, tendrán derecho a la protección contra el maltrato, la explotación y la violencia. El Plan Nacional de Acción abarca los principales aspectos de la protección del niño. Se creará un entorno adecuado y se adoptarán medidas preventivas para proteger al niño contra el maltrato y la violencia. A fin de proteger los intereses superiores del niño, se armonizará y aplicará la legislación relativa a la infancia. Los principales objetivos para la protección del niño son: aumentar la cobertura de los programas dirigidos a los niños vulnerables, incrementar la inscripción de nacimientos de los niños menores de 5 años del 8% en 2000 al 100% para 2011; y reducir el matrimonio precoz en un 60% hasta 2011.

**4. Sírvanse indicar los progresos realizados con respecto al Plan Nacional de Acción para la Infancia (2005-2010) y los recursos destinados a su aplicación (2005-2010).**

En 2005 se adoptó el tercer Plan Nacional de Acción para la Infancia (2005-2010). Este Plan de Acción abarca casi todos los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño y los demás instrumentos internacionales pertinentes. El Gobierno y los ministerios y departamentos correspondientes han emprendido varios programas y proyectos con arreglo a dicho plan, entre ellos el Proyecto de protección del niño en situación de riesgo, a cargo del Ministerio de Bienestar Social, el Proyecto de potenciación del niño y el adolescente, a cargo del Ministerio de Asuntos de la Mujer y el Niño, el Programa de duración determinada para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, a cargo del Ministerio de Trabajo y Empleo, y el segundo Programa de desarrollo de la enseñanza primaria, a cargo del Ministerio de Educación Primaria y de Masas.

El Gobierno está trabajando para establecer un verdadero sistema de vigilancia de la aplicación del Plan Nacional de Acción o, para el caso, de la aplicación de la Convención. Muy recientemente, en febrero de 2009, el Gobierno creó el Consejo Nacional para el Adelanto de la Mujer y el Niño, presidido por el Primer Ministro, a efectos de la vigilancia y evaluación del Plan Nacional de Acción para el Adelanto de la Mujer y el Niño. Este nuevo órgano reúne al antiguo Consejo Nacional para el Adelanto de la Mujer (presidido por el Primer Ministro) y el Consejo Nacional de la Infancia (presidido por el Ministro de Asuntos de la Mujer y el Niño). El Consejo Nacional para el Adelanto de la Mujer y el Niño se encargará también de formular, cuando así se requiera, nuevas leyes y normas de protección de los intereses, los derechos y el bienestar del niño y de recomendar enmiendas a las leyes y normas vigentes. El Comité Interministerial para la Convención sobre los Derechos del Niño, presidido por el Secretario del Ministerio de Asuntos de la Mujer y el Niño, coordina la aplicación de la Convención y se asegura de que la aplicación del Plan Nacional de Acción siga siendo una prioridad, en los planos nacional y de distrito, de los comités encargados de la aplicación de la Convención. El Ministerio de Asuntos de la Mujer y el Niño, con el apoyo del UNICEF, ha iniciado un proyecto (con un costo de 46,77 millones de taka) que tiene como objetivo central la vigilancia de los derechos del niño en el país. Existen comités encargados de la aplicación de la Convención a nivel de distrito con el fin de supervisar varios aspectos de los derechos del niño. El Gobierno tiene previsto realizar en breve una evaluación de mitad de período del Plan Nacional de Acción.

**5. Sírvanse informar brevemente al Comité sobre la composición y la dotación de recursos humanos y financieros de la recién creada Comisión Nacional de Derechos Humanos e indicar si está facultada para ocuparse de los derechos del niño.**

La Comisión Nacional de Derechos Humanos está compuesta por un presidente y dos miembros, uno de los cuales debe ser un juez en funciones o jubilado del Tribunal Supremo. El presidente y los miembros son nombrados por tres años y por no más de dos mandatos consecutivos. El presidente nombra a los miembros previa recomendación de un comité de selección. Éste está formado por un juez de la División de Apelaciones, que lo preside, el Fiscal General, el Contralor y Auditor General, el Presidente de la Comisión de la Función Pública, el Secretario del Gabinete y el Secretario de Justicia en calidad de miembros. Actualmente ocupa el cargo de presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos un juez jubilado del

Tribunal Supremo, y se ha nombrado también a los otros dos miembros. La Comisión presenta un informe anual al presidente el 30 de marzo de cada año.

Además del presidente y los miembros, la Comisión tiene un secretario. La Comisión puede nombrar a otros funcionarios para que cumplan las funciones y responsabilidades establecidas en la ley.

La Comisión puede iniciar investigaciones de denuncias de violaciones de los derechos humanos que presenten los particulares o procedan de cualesquiera otras fuentes. La misma Comisión puede iniciar la investigación de todo incidente de violación de derechos. La Comisión tiene facultades para investigar determinadas denuncias de violación de los derechos humanos presentadas por ciudadanos o descubiertas por medio de su propio sistema de vigilancia. Si se ha constatado una violación de los derechos humanos, la Comisión puede resolver el asunto con un mecanismo de mediación o transmitirlo al tribunal o a cualquier otra autoridad competente para que resuelva el asunto de que se trate. No le está prohibido adoptar medidas relativas a la violación de los derechos del niño en el marco general de los derechos humanos.

El Gobierno asigna fondos anualmente a la Comisión. La Comisión no necesita la aprobación previa para efectuar gastos con cargo al presupuesto aprobado. La Comisión debe llevar una contabilidad detallada de los gastos y preparar un informe financiero anual que es auditado por el Contralor y Auditor General.

**6. Sírvanse informar al Comité sobre los avances realizados en lo tocante al establecimiento de la institución del Comisionado para la Infancia (*Ombudsman*).**

El Gobierno de Bangladesh inició en 2004 el proceso para el establecimiento de la Oficina del Defensor del Niño. En 2006 se preparó un proyecto de ley con los auspicios del Ministerio de Asuntos de la Mujer y el Niño. El mismo año el proyecto fue presentado al Gabinete para su aprobación. El Gabinete, tras examinar el proyecto, formuló unas cuantas observaciones y lo devolvió al Ministerio para que se procediera a efectuar el examen y la revisión correspondientes. El asunto sigue en trámite.

**7. Sírvanse indicar qué tipo de capacitación en materia de derechos humanos se ha impartido en los últimos tres años a los profesionales que se ocupan de los niños, especificando qué grupos concretos de profesionales recibieron esa capacitación y cuáles han sido los resultados.**

El Instituto de Capacitación de la Administración Judicial organizó, con el apoyo del UNICEF y otros interlocutores, la capacitación de los jueces en materia de justicia juvenil (de menores). Los agentes de policía han recibido igualmente capacitación sobre los derechos del niño y la justicia juvenil en particular. Se ha impartido capacitación a los abogados sobre la justicia juvenil, y esta actividad se está ampliando gracias al Colegio de Abogados de Bangladesh y al apoyo del UNICEF. Asimismo, se está capacitando a los profesores de las universidades públicas sobre los derechos del niño.

La mayoría de institutos de capacitación, incluido el Centro de Capacitación de la Administración Pública de Bangladesh, imparte capacitación sobre las cuestiones relativas a los derechos del niño y la justicia juvenil a los funcionarios de categorías inferior, media y superior del Gobierno. Asimismo, se ha impartido capacitación a funcionarios de diversas instituciones que dependen del Departamento de Servicios Sociales sobre un comportamiento sensible a las necesidades del niño. Actualmente, se está organizando la capacitación en servicios sociales básicos y en servicios sociales profesionales para los trabajadores sociales.

El Gobierno está trabajando también para incorporar de forma sistemática las cuestiones relativas a los derechos del niño y la justicia juvenil en los programas de formación de los institutos de capacitación previstos para diversos profesionales.

**8. Sírvase indicar brevemente las medidas concretas adoptadas para mejorar la cobertura del registro de nacimiento, indicando cómo se lleva a cabo el registro de datos relativos a los niños hijos de progenitor o progenitores desconocidos, los niños que viven en zonas remotas y los niños pertenecientes a grupos minoritarios.**

En 2008 el Gobierno contrató a ONG locales para que inscribieran a los niños de las trabajadoras sexuales que vivían en los 12 prostíbulos existentes en Bangladesh. Los formularios, rellenos, de solicitud de inscripción de nacimiento de los 882 niños residentes en los prostíbulos se enviaron a los registros civiles locales. A finales de 2008, 721 niños (82%) habían recibido su partida de nacimiento.

Se ha elaborado un plan para inscribir a los niños que residen en zonas remotas y a los niños pertenecientes a grupos minoritarios en 2009. El Gobierno y las ONG están trabajando conjuntamente con este fin. El Gobierno contratará recursos humanos adicionales para asegurarse de que los servicios estén funcionando y las ONG se ocuparán de la demanda en términos de la movilización de la comunidad y la búsqueda de los niños no inscritos que se encuentren en las zonas más remotas y en las situaciones más vulnerables.

Además, el Proyecto de inscripción de nacimientos del Gobierno, con el apoyo del UNICEF, tiene previsto expedir partidas de nacimiento para los siguientes niños:

Niños que viven en zonas geográficas específicas:

- Los niños que viven en la región de Chittagong Hill Tracts;
- Los niños que viven en los 11 distritos de más alto riesgo.

Niños agrupados según la naturaleza y el tipo de vulnerabilidad:

- Los niños de los barrios marginales;
- Los niños de la calle (la inscripción se realiza en el marco del Proyecto de protección de los niños en situación de riesgo del Ministerio de Bienestar Social);
- Los niños trabajadores urbanos (la inscripción se realiza en el marco del Proyecto del Ministerio de Educación Primaria y de Masas);

- Los niños que viven en las regiones de *chars* (islas) y de *haors*<sup>1</sup>;
- Los niños hijos de gitanos;
- Los niños refugiados;
- Los niños con discapacidad;
- Los niños en instituciones de acogida (centros de desarrollo infantil y orfanatos, etc.).

**9. Sírvanse proporcionar información adicional sobre los servicios de salud para adolescentes y las políticas destinadas a los adolescentes en materia de educación, ocio y actividades culturales, haciendo mención a la dimensión de género.**

Como parte de la iniciativa para revisar la política relativa a la infancia, el Comité de revisión de la política ha decidido incluir una parte sobre los adolescentes en lugar de formular una política separada para este grupo. Está previsto concluir la política en 2009.

**10. Con respecto a la educación, sírvanse proporcionar información adicional sobre las medidas concretas adoptadas para encarar, de manera sostenible:**

- a) Las elevadas tasas de deserción escolar;
- b) Las disparidades por motivo de género, residencia en zona rural o urbana, origen étnico y nivel de ingresos; y
- c) La baja calidad de la educación.

**Asimismo, sírvanse proporcionar información sobre la situación de la enseñanza extraescolar y la formación profesional.**

El Gobierno de Bangladesh ha emprendido varias actividades para mejorar el acceso a la educación y la calidad de ésta. Entre las iniciativas principales figuran el Programa de desarrollo de la enseñanza primaria, el Programa de estipendios, los proyectos de construcción escolar y el Programa de alimentación escolar en zonas expuestas a la extrema pobreza. A este respecto ya se han alcanzado algunos logros notables. En el Informe de la encuesta sobre las escuelas de 2007 se indica que la tasa bruta de matriculación ha ascendido al 98,8%, y es del 93,4% para los niños y del 104,6% para las niñas. La tasa neta de matrícula ha ascendido al 91,1%. La tasa de terminación del 5º grado era del 49,5% en 2007.

---

<sup>1</sup> El *haor* es una gran depresión tectónica en forma de tazón. Al recibir la escorrentía superficial que descargan los ríos y canales durante la estación lluviosa (monzones) se convierte en un inmenso cuerpo de agua que se seca casi por completo en la estación siguiente. En Bangladesh, los *haors* se encuentran fundamentalmente en las regiones del gran Sylhet y del gran Mymensingh. Durante el monzón un *haor* es un vasto tramo de agua turbulenta.

**Programa de estipendios para la enseñanza primaria.** Actualmente, se proporcionan estipendios al 40% de los estudiantes de escasos recursos, cifra que representa un total de 4,8 millones de estudiantes de enseñanza primaria de las zonas rurales del país. El Gobierno tiene previsto hacer extensivo el programa de estipendios a las zonas remotas y a las zonas más afectadas por la pobreza. El porcentaje de cobertura se determinará sobre la base de la prevalencia de la pobreza y de la tasa de matriculación.

**Programa de alimentación escolar.** Actualmente el Gobierno está suministrando bizcocho enriquecido a un millón de estudiantes en las zonas afectadas por la inseguridad alimentaria o por el ciclón Sidr, con la asistencia del Programa Mundial de Alimentos, y a 200.000 estudiantes de seis subdistritos (*upazillas*) seleccionados en el marco de la asistencia de la Comunidad Europea. La tasa de matriculación y de retención en la enseñanza primaria es muy baja en las regiones de *char/haor*/montañas y en las zonas afectadas por la pobreza debido a la extrema pobreza y el hambre. En consecuencia, el Gobierno tiene previsto abarcar esas zonas y ampliar gradualmente el programa a todo el país.

**Capacitación de profesores y funcionarios.** Hasta el momento 73.079 profesores han recibido el certificado de capacitación educativa frente al objetivo de 90.000 previstos en el marco del segundo Programa de desarrollo de la enseñanza primaria. Además, se ofrecen varios tipos de capacitación durante el servicio a los profesores, los miembros del Comité de gestión escolar y los funcionarios de la enseñanza primaria.

**Construcción de aulas adicionales y contratación de profesores adicionales en las escuelas primarias existentes.** En las escuelas primarias la proporción media actual es de 1 profesor por 49 estudiantes. Se han construido hasta el momento un total de 23.480 aulas adicionales frente al objetivo de 40.000 nuevas aulas. Con el fin de reducir el número de alumnos por clase se han contratado en las escuelas primarias públicas unos 19.910 profesores suplementarios frente al objetivo de 45.000 fijado en el marco del segundo Programa de desarrollo de la enseñanza primaria. El Gobierno está transformando gradualmente las dos jornadas escolares en una sola jornada a efectos de aumentar las horas de contacto entre profesores y estudiantes.

**Enseñanza integradora.** Se han aprobado y se están aplicando tres estrategias y planes de acción distintos para integrar a los niños que pertenecen a comunidades étnicas, los niños con necesidades especiales y los niños que proceden de grupos vulnerables. Actualmente están matriculados 53.303 niños con necesidades especiales en la enseñanza primaria. En un distrito se está utilizando en forma experimental un sistema de identificación de los niños con necesidades especiales. Se ha elaborado un manual para facilitar a los profesores la atención a los niños con necesidades especiales. Se han previsto construir diez internados en la región de Chittagong Hill Tracts.

**Enseñanza preescolar.** Actualmente se imparte enseñanza preescolar en 26.000 escuelas primarias, pero la oferta de materiales de enseñanza y aprendizaje es todavía inadecuada. Se ha previsto elaborar un programa escolar normalizado, facilitar la capacitación de los profesores y suministrar materiales de enseñanza y aprendizaje a esas escuelas con el fin de mejorar la calidad de la enseñanza preescolar. Las clases preescolares se introducirán en todo el país de forma progresiva.



**Ayuda a los niños que no asisten a la escuela.** Con el fin de apoyar y alcanzar los objetivos de la educación para todos, en 2004 se inició el Proyecto para ayudar a los niños que no asisten a la escuela. Este proyecto facilita el acceso a la enseñanza primaria a los niños desfavorecidos que no asisten a la escuela y asegura su retención. El proyecto también se ocupa de la calidad de la enseñanza primaria que reciben estos niños. El proyecto dispone de recursos para entregar subsidios de educación a los niños que no asisten a la escuela por un valor de entre 800 takas para los grados primero a tercero y 970 takas para los grados 4º y 5º. El proyecto abarca 60 subdistritos (*upazillas*). Hasta el momento se han establecido en todo el país 11.000 centros de aprendizaje en función de las necesidades. Aproximadamente 500.000 niños recibirán formación durante el período de duración del proyecto (2004-2010).

**Niños trabajadores que viven en zonas urbanas de difícil acceso.** El proyecto se ejecuta en las principales ciudades de seis divisiones para proporcionar educación básica a 200.000 niños trabajadores urbanos del grupo de edad comprendido entre 10 y 14 años. Alrededor de 15.000 de estos niños recibirán formación profesional basada en el comercio.

**11. Sírvanse indicar las medidas y los mecanismos puestos en marcha para difundir ampliamente información sobre la Convención y los derechos de los niños entre la población en general y, particularmente, entre los niños. Indiquen también los progresos realizados para asegurar el conocimiento y la comprensión de la Convención y de los derechos del niño.**

El Ministerio de Asuntos de la Mujer y el Niño tradujo la Convención sobre los Derechos del Niño al bengalí y la distribuyó ampliamente entre diversos profesionales dedicados a la promoción y protección de los derechos del niño. El Ministerio tradujo también otros instrumentos internacionales, incluidas las observaciones finales del Comité, y los distribuyó entre los grupos interesados.

El nivel de comprensión de los funcionarios gubernamentales, las autoridades y el público en general acerca de las diversas cuestiones relativas a los derechos del niño ha aumentado de forma visible. El Primer Ministro ha declarado recientemente que se enmendará la Ley de la infancia para garantizar los derechos del niño sin discriminación alguna, y ha reiterado que se prestará especial atención a los niños en situación vulnerable, especialmente los niños de la calle.

El Ministerio de Asuntos de la Mujer y el Niño, por conducto de su proyecto de fomento de la capacidad para vigilar los derechos del niño, que recibe apoyo del UNICEF, ha distribuido ampliamente el Plan nacional de acción para la infancia y el folleto sobre los principales resultados de la encuesta de opinión relativa a la infancia (2005) a todos los funcionarios clave del Gobierno en todos los distritos y subdistritos a fin de informarlos acerca de la Convención sobre los derechos del niño y de la estrategia y los planes nacionales.

En 2009 la versión en bengalí de la Convención se publicará y distribuirá ampliamente entre los diferentes interesados, los organismos que se ocupan de los derechos del niño y los niños. En el marco del proyecto mencionado se impartirá formación oficial a los miembros de los comités de los derechos del niño en los subdistritos.

**12. Sírvanse explicar brevemente cómo se benefician los niños de los programas de protección social y cómo se selecciona a los beneficiarios. ¿Qué mecanismos de supervisión y presentación de informes existen?**

La Constitución de Bangladesh prevé medidas adecuadas de protección social para las personas que necesiten asistencia. La Constitución establece que: "Será responsabilidad fundamental del Estado lograr, mediante un crecimiento económico planificado, el aumento constante de las fuerzas productivas y el mejoramiento permanente de los niveles de vida material y cultural del pueblo, a fin de garantizar a sus ciudadanos: a) la atención de las necesidades de vida básicas, incluidos los alimentos, el vestido, la vivienda, la educación y la atención médica; y b) el derecho al trabajo, esto es, el derecho a un empleo garantizado y a un salario razonable y proporcionado a la cantidad y la calidad del trabajo" (artículo 15 de la Constitución). De conformidad con las disposiciones constitucionales y los objetivos del documento de estrategia de lucha contra la pobreza, el Gobierno ha venido ejecutando varios programas de protección social. La asignación presupuestaria para el programa de protección social en el ejercicio fiscal 2007-2008 fue de 1.146.700.000.000 de taka, equivalentes al 13,32% del presupuesto total y al 2,14% del PIB. Existen 66 programas o proyectos diferentes, en forma de transferencia de efectivo, asistencia alimentaria y microcréditos, que se ejecutan en el marco de las iniciativas de protección social.

**Programa de transferencia de efectivo.** Entre los programas de protección social, el programa de subsidios para las personas de edad pobres figura en primer lugar en términos de asignación presupuestaria, cobertura de beneficiarios y beneficios obtenidos por el grupo destinatario. En el ejercicio 2007-2008, la asignación financiera total fue de 3.840 millones de taka, que se distribuyeron entre un total de 1,7 millones de beneficiarios. El número de beneficiarios aumenta a lo largo del tiempo.

El Gobierno ha iniciado otro programa titulado Programa de subsidios para mujeres viudas, abandonadas o indigentes, dirigido a las mujeres pobres y vulnerables. En el ejercicio 2007-2008 el programa atendió a un total de 650.000 mujeres vulnerables, con un presupuesto total de 1.980 millones de taka. Recientemente se ha emprendido un programa de subsidios de maternidad que atiende a 45.000 madres de escasos recursos y al que se han asignado 170 millones de taka.

Existen dos programas con relativamente baja asignación presupuestaria dirigidos a personas con discapacidad. En el ejercicio 2007-2008 se asignaron 100 millones de taka para las personas con discapacidad física y que habían sufrido quemaduras por ácido, y los destinatarios recibieron por una sola vez la suma de 10.000 taka. El programa de subsidios para personas afectadas de retraso mental profundo abarca a una población de 200.000 destinatarios y tiene un presupuesto total de 314 millones de taka. El Programa de alimentos por trabajo (dinero en efectivo) es uno de los programas más grandes de protección social en términos de asignación presupuestaria y en el ejercicio 2005-2006 efectuó desembolsos por 3.000 millones de taka.

**Programa de transferencia de alimentos.** El actual programa de protección social incluye también el programa de transferencia de alimentos que tiene el objetivo de satisfacer las necesidades de nutrición y de seguridad alimentaria. En el ejercicio 2007-2008, se entregaron 100.000 Tm métricas de cereales en el marco del Programa de alimentos por trabajo.

**Programa de desarrollo para grupos vulnerables.** El Programa de desarrollo para grupos vulnerables es uno de los programas más grandes de protección social asistido por el Programa Mundial de Alimentos. Está específicamente destinado a las mujeres pobres de Bangladesh. El objetivo último del programa es lograr el mejoramiento sostenible de las condiciones de vida de los hogares ultrapobres. Desde su creación, a inicios de la década de 1970, para asistir a las víctimas de guerras, hambrunas e inundaciones, el Programa de desarrollo para grupos vulnerables ha evolucionado hasta convertirse en una de las estrategias fundamentales del Programa Mundial de Alimentos cuyo propósito es ayudar a las mujeres pobres a situarse por encima del umbral de la pobreza (medido en términos de una ingesta diaria inferior a 1.805 kcal) y permitirles participar en las actividades de desarrollo apoyadas por el Gobierno y las ONG.

El Programa de desarrollo para grupos vulnerables tiene por objeto ofrecer a las mujeres ultrapobres del sector rural insumos complementarios que mejoren su nivel de nutrición, sus medios de subsistencia y su autonomía económica. En un período de 24 meses, las medidas de ayuda de este programa incluyen:

- La distribución de harina de trigo o arroz fortificados para compensar los costos de oportunidad de la participación en los programas de capacitación y para mejorar la nutrición;
- La capacitación en materia de sanidad y nutrición, derechos civiles y jurídicos, alfabetización y aritmética elemental, sensibilización sobre el VIH y medidas de prevención, trata de niños, gestión presupuestaria y actividades generadoras de ingresos;
- La inscripción en programas de ahorro personal;
- La entrega de microcréditos dirigidos a consolidar las pequeñas empresas y mejorar la seguridad de los medios de subsistencia; y
- La posibilidad de que las mujeres que reembolsen los préstamos puedan adherirse a ONG.

Las beneficiarias potenciales del programa son unas 750.000 mujeres ultrapobres del sector rural (cada una de las cuales representa un hogar) de 64 distritos y 480 subdistritos (*upazillas*) y unas 4.500 parejas que presentan altos índices de desnutrición crónica. La estrategia del Programa de desarrollo para grupos vulnerables es holística, pues combina la ayuda alimentaria con medidas para el desarrollo. Cada participante recibe 25 kg de harina de trigo integral fortificada con micronutrientes (*atta*) o 30 kg de trigo en grano durante el ciclo de dos años del programa. Desde el comienzo del ciclo en curso todos los beneficiarios reciben 25 kg de *atta* fortificada o 30 kg de trigo sin ningún subsidio en efectivo. El *atta* fortificada se produce en 22 unidades de molienda y fortificación. La harina se fortifica con siete micronutrientes (a saber, vitamina A, vitamina B1, vitamina B2, niacina, ácido fólico, hierro y zinc) en las cantidades y composiciones adecuadas. Además del suministro de *atta* o trigo en grano, el programa ofrece: i) capacitación en sensibilización social y actividades generadoras de ingresos; ii) gestión de los ahorros; iii) acceso al crédito para iniciar una actividad generadora de ingresos, y iv) facilitación del paso a los programas de desarrollo establecidos de las ONG.

**Programa de alimentación para grupos vulnerables.** Este es otro programa de transferencia de alimentos que se ha ejecutado como intervención posterior a los desastres. En el ejercicio 2007-2008 se asignó un total de 229.000 Tm de cereales para atender a 7,68 millones de beneficiarios. Se aplican también los programas de socorro alimentario y de socorro económico.

Aparte del programa de transferencia de efectivo y de alimentos, la generación de empleo es una iniciativa importante y prometedora que ha adoptado el Gobierno. En el documento de estrategia de lucha contra la pobreza se ha considerado que la generación de empleo es un elemento crucial de protección social, que ayuda con el tiempo a reducir la pobreza. En el ejercicio 2008-2009, el Gobierno emprendió un programa de generación de empleo de 100 días dotado de un enorme presupuesto de 20.000 millones de taka. El programa tiene previsto beneficiar a dos millones de hogares como mínimo mediante el empleo directo de un miembro por hogar. Cada uno de los beneficiarios directos recibirá 100 taka diarias por un total de 100 días al año.

**Programas de microcrédito para el empleo por cuenta propia.** El Gobierno ha iniciado algunos programas especiales de crédito con cargo a los presupuestos de ingresos y de desarrollo a efectos de la creación de empleo para los pobres. A diciembre de 2006 se distribuyeron microcréditos por valor de 16.072.450 taka mediante diversos ministerios, divisiones o departamentos. Con el fin de ampliar el programa de microcrédito, el Gobierno asignó 1.480 millones de taka a la División de Desarrollo Rural y Cooperación, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Pesca y Ganadería, el Ministerio de la Juventud y los Deportes, el Ministerio de Asuntos relativos a la Guerra de Liberación y el Ministerio de Asuntos de la Mujer y el Niño, en el ejercicio fiscal 2006-2007. Además, en el mismo ejercicio fiscal (2006-2007) se asignaron 2.170 millones de taka a la Fundación Palli Karma Shahayak a efectos de ejecutar el programa de microcrédito por medio de las ONG. Con el fin de acelerar el ritmo de desarrollo en el sector rural, en ese mismo ejercicio fiscal (2006-2007) se asignaron 250 millones de taka a la Fundación ONG de Bangladesh. Asimismo, en el mismo ejercicio fiscal (2006-2007) se asignaron 1.000 millones de taka al Fondo especial destinado a la generación de empleo para la población extremadamente pobres que administra la Fundación Palli Karma Shahayak y 1.000 millones de taka para el desarrollo de microempresas en las zonas rurales.

**Dinero en efectivo para la educación.** El Programa de estipendios para la enseñanza primaria y el Programa de asistencia a la enseñanza secundaria de la mujer son los programas de protección social más amplios dedicados directamente a los niños. (Este punto se ha explicado con más detalle en la respuesta a la pregunta 10.)

Cuadro 1

Principales programas de protección social en Bangladesh										
Tipo de programa	Nombre del programa	Asignación presupuestaria (millones de taka)			Beneficiarios (en millones)			Cuantía del beneficio (taka/mes)		
		2005-2006	2006-2007	2007-2008	2005-2006	2006-2007	2007-2008	2005-2006	2006-2007	2007-2008
Programas de transferencia de efectivo	Subsidios para personas de edad pobres	3.240	3.840	3.840	1,5	1,6	1,7	180	200	220
	Subsidios para mujeres viudas, abandonadas e indigentes	1.365	1.560	1.980	0,625	0,65	0,75	180	200	220

Principales programas de protección social en Bangladesh										
Tipo de programa	Nombre del programa	Asignación presupuestaria (millones de taka)			Beneficiarios (en millones)			Cuantía del beneficio (taka/mes)		
		2005-2006	2006-2007	2007-2008	2005-2006	2006-2007	2007-2008	2005-2006	2006-2007	2007-2008
	Prestaciones para los luchadores por la libertad	420	600	600	0,07	0,10	0,10		416	600
	Fondo para la rehabilitación de las personas con discapacidad física y que han sufrido quemaduras por ácido	200	100	100	0,02			10.000 (por una sola vez)	10.000 (por una sola vez)	10.000 (por una sola vez)
	Subsidios para las personas que sufren de retraso mental profundo	250		314	0,104	0,167	0,200	200	200	220
	Subsidios de maternidad para madres pobres			170			0,045			
	Programa de alimentos por trabajo (dinero en efectivo)	3.000								
Programas de transferencia de alimentos	Programa de alimentos por trabajo		0,10	0,10						
	Programa de desarrollo para grupos vulnerables		0,20	0,126		0,75	0,636			
	Programa de alimentación para grupos vulnerables		0,25	0,229		7,68	7,68			
	Socorro alimentario		0,15	0,075						
	Socorro económico	1.032		0,025						
Fondo para la reducción del desempleo estacional	500	500								
Programa de generación de empleo de 100 días (2008-2009)		20.000				2			100 taka/beneficiario/día por un total de 100 días/año	

Socorro alimentario	1.032	0,15	0,075						
Socorro económico			0,025						
Fondo para la reducción del desempleo estacional	500	500							
Programa de generación de empleo de 100 días (2008-2009)		20.000				2			100 taka/ beneficiario/día por un total de 100 días/año

Fuente: Compilación realizada por el estudio sobre pobreza infantil basándose en información del Bangladesh Economic Review de 2006, 2007 y 2008 y del Ministerio de Alimentación y Gestión de Desastres.

**13. Sírvanse indicar qué cuestiones que afectan a los niños considera el Estado parte que son prioridades que requieren la máxima atención en relación con la aplicación de la Convención.**

**Reforma legislativa y cuestiones administrativas.** Si bien se han aprobado varias disposiciones legales tras la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, existen aún diferencias importantes entre las normas internacionales y la legislación nacional en relación con los niños. El Gobierno de Bangladesh ha tomado muy seriamente las cuestiones de reforma legislativa y el recientemente elegido Primer Ministro se ha comprometido públicamente a

enmendar la legislación existente o promulgar nuevas leyes, según sea necesario. El Gobierno está llevando a cabo, en forma prioritaria, el proceso de modificación de la legislación fundamental relativa a la infancia, en particular la Ley de la infancia de 1974. Otras leyes también serán objeto de revisión y enmienda. En 2009 se revisará la Política Nacional relativa a la Infancia, que se formuló en 1994, incluido el capítulo sobre los adolescentes.

La aplicación efectiva de la Convención sobre los Derechos del Niño requiere medidas multisectoriales y, en consecuencia, es muy importante la coordinación entre los participantes clave del Gobierno. Por esta razón, actualmente es un objetivo primordial del Gobierno establecer un departamento o dependencia para asuntos infantiles bajo los auspicios del Ministerio de Asuntos de la Mujer y el Niño a efectos de coordinar y vigilar la aplicación de la Convención.

Las prioridades del Gobierno basadas en cuestiones concretas son las siguientes:

### **Educación**

- Aumentar el acceso a la enseñanza primaria, reducir la tasa de deserción y mejorar la tasa de retención;
- Mejorar la calidad de la educación en términos del aprendizaje y el rendimiento de los estudiantes;
- Reducir el número de alumnos por clase y aumentar las horas de contacto entre profesores y estudiantes;
- Aumentar la cobertura de la educación para los niños no matriculados de las zonas urbanas, las regiones *char* y *haor* y demás zonas remotas y para los niños en situaciones difíciles;
- Aumentar la matriculación en los programas de desarrollo de la primera infancia.

### **Sanidad y nutrición**

- Reducir la tasa de mortalidad infantil al 37‰ para 2011;
- Mantener un alto nivel de cobertura de inmunización;
- Desarrollar los servicios de atención obstétrica de emergencia y aumentar la atención especializada del parto;
- Reducir las muertes por accidente, en particular por ahogamiento;
- Reducir la prevalencia del peso bajo al nacer;
- Reducir la prevalencia de las deficiencias de micronutrientes;
- Reducir la prevalencia de la desnutrición entre los niños menores de 5 años, prestando particular atención a los menores de 2 años y las mujeres embarazadas y lactantes.

### **Protección de la infancia**

- Ampliar los servicios descentralizados destinados a los niños, prestando especial atención a los niños que tengan necesidades inmediatas, como los niños de la calle;
- Adoptar medidas para erradicar la mendicidad en un plazo de cinco años;
- Lograr que se registren los nacimientos de todos los menores de 18 años hasta finales de 2011;
- Adoptar medidas inmediatas para reducir la explotación de los niños causada por diversos motivos y emprender programas dirigidos a su reintegración en la familia y la comunidad;
- Adoptar medidas inmediatas para formalizar los acuerdos bilaterales con la India a efectos de facilitar el rescate, la recuperación, la rehabilitación y la integración de las víctimas de la trata;
- Proteger a los niños del castigo corporal en el hogar, la escuela y las instituciones;
- Adoptar medidas efectivas para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil de conformidad con el Convenio N° 182 de la OIT;
- Eliminar la práctica del matrimonio precoz;
- Proteger a los niños afectados por desastres naturales.

### **Parte II**

**Nuevos proyectos de ley o leyes promulgadas.** El Gabinete aprobó en febrero la Ley de ciudadanía (enmendada) de 2009, por la que se otorga la igualdad de derechos al hombre y la mujer bengalíes para determinar la ciudadanía de la prole en caso de matrimonio con extranjeros. Anteriormente, sólo los hijos de bengalíes varones tenían derecho a la ciudadanía, pero la cláusula 5 modificada de la Ley otorga ya el mismo derecho a las ciudadanas del país.

Se aprobó la Ordenanza sobre la Comisión Nacional de Derechos Humanos de 2008 con el fin de establecer una institución independiente para vigilar la promoción y protección de los derechos humanos, con lo cual se ha dado la tan esperada respuesta a la petición de los activistas de los derechos humanos, los miembros de la sociedad civil y la comunidad internacional.

**Nuevas instituciones.** La Comisión Nacional de Derechos Humanos se estableció el 1° de septiembre de 2008 para investigar los casos de violación de los derechos humanos y adoptar las medidas necesarias en el marco de su mandato, y asesorar al Gobierno en lo que respecta a la aplicación de los pactos internacionales de derechos humanos. Este punto también se explicó con más detalle en la pregunta 5.

**Políticas aplicadas recientemente.** La Política nacional para el adelanto de la mujer fue aprobada por el entonces Consejo de Asesores del Gobierno Provisional en febrero de 2008. Los principales objetivos establecidos en dicha política son erradicar de la sociedad las disparidades de género y ofrecer a la mujer mejores opciones para asegurar su participación en la vida privada y pública.

#### **Planes de acción, programas y proyectos realizados recientemente y el alcance de éstos**

- Aumentar al 100% la tasa neta de matriculación en las escuelas primarias para 2011 y erradicar el analfabetismo para 2013;
- Eliminar el trabajo infantil de todos los sectores;
- Adoptar medidas efectivas para desarrollar la capacidad física y mental de los niños y mejorar su situación nutricional de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño;
- Poner en servicio nuevamente 18.000 consultorios de salud comunitarios con el fin de mejorar la salud maternoinfantil;
- Revisar la Política para el adelanto de la mujer;
- Revisar el actual documento de estrategia de lucha contra la pobreza para ajustarlo a los compromisos del nuevo Gobierno.

### **Parte III**

#### **Datos y estadísticas, si se dispone de ellos**

1. **Sírvanse proporcionar datos estadísticos desglosados (por sexo, grupos de edad, grupos étnicos e indígenas y zonas urbanas y rurales) correspondientes a los años 2006, 2007 y 2008 sobre el número de habitantes de Bangladesh menores de 18 años y su porcentaje con respecto a la población total.**

#### **Población menor de 18 años por grupos de edad, 2006**

(En millones)

<b>Grupo de edad</b>	<b>Total</b>	<b>Niños</b>	<b>Niñas</b>	<b>Zona urbana</b>	<b>Zona rural</b>
0 a 4 años	18,40	9,56	8,86	3,83	14,49
5 a 9 años	19,21	10,09	9,13	3,99	15,10
10 a 14 años	18,15	9,63	8,53	4,51	13,62
15 a 17 años	8,08	4,51	3,56	2,31	5,59
	63,87	33,78	30,07	14,65	49,00



**Población menor de 18 años por grupos de edad, 2007**

(En millones)

<b>Grupo de edad</b>	<b>Total</b>	<b>Niños</b>	<b>Niñas</b>	<b>Zona urbana</b>	<b>Zona rural</b>
0 a 4 años	18,69	9,70	9,54	3,99	14,57
5 a 9 años	19,50	10,23	9,83	4,16	15,18
10 a 14 años	18,42	9,77	9,19	4,70	13,70
15 a 17 años	8,20	4,58	3,84	2,42	5,82
	64,82	34,27	32,40	15,27	49,27

**Población menor de 18 años por grupos de edad, 2008**

(En millones)

<b>Grupo de edad</b>	<b>Total</b>	<b>Niños</b>	<b>Niñas</b>	<b>Zona urbana</b>	<b>Zona rural</b>
0 a 4 años	18,69	9,83	9,12	4,16	15,18
5 a 9 años	19,77	10,37	9,40	4,34	15,25
10 a 14 años	18,68	9,90	8,78	4,90	13,75
15 a 17 años	8,32	4,64	3,67	2,52	5,85
	65,73	34,75	30,97	15,92	49,48

*Fuente:* Oficina de Estadística de Bangladesh.

2. **A tenor de lo dispuesto en el artículo 4 de la Convención, sírvanse facilitar datos actualizados correspondientes a los años 2006, 2007 y 2008 sobre las asignaciones presupuestarias (en cifras absolutas y en porcentajes de los presupuestos nacional y regionales), así como un análisis de sus tendencias en relación con la aplicación de la Convención en las esferas de la educación, la salud, los servicios sociales y la protección de la infancia.**

**Asignaciones presupuestarias por sector, en porcentaje del PIB**

(En taka<sup>2</sup> básicos)

<b>Ejercicio presupuestario</b>	<b>Educación</b>	<b>Porcentaje del PIB</b>	<b>Sanidad y bienestar de la familia</b>	<b>Porcentaje del PIB</b>	<b>Bienestar social y asuntos de la mujer</b>	<b>Porcentaje del PIB</b>	<b>Protección de la infancia</b>	<b>Porcentaje del PIB</b>
2005/06	9.102	2,19	4.111	0,08	607	0,11	71,74	0,01
2006/07	10.711	2,57	4.957	1,05	706	0,13	72,89	0,01
2007/08	11.434	2,75	5.261	1,13	802	0,15	111,67	0,02

<sup>2</sup> 1 dólar de los EE.UU. = 69,05 taka.

**Asignaciones presupuestarias por sector, en porcentaje del PIB**

(En taka básicos)

Sector	2006 julio de 2006 a junio de 2007		2007 julio de 2007 a junio de 2008		2008 julio de 2008 a junio de 2009	
	Cuantía	Porcentaje del presupuesto total	Cuantía	Porcentaje del presupuesto total	Cuantía	Porcentaje del presupuesto total
Educación (incluida la tecnológica)	38,79	14,6	37,09	13,8	34,95	12,8
Sanidad y bienestar de la familia	23,75	9,0	26,06	9,7	24,39	8,9
Servicios sociales (incluidos los asuntos de la mujer y el niño)	9,14	3,5	8,19	3,0	22,02	8,0
Presupuesto total de desarrollo	264,81		269,64		273,78	

Fuente: División de Finanzas del Ministerio de Hacienda.

En Bangladesh la asignación presupuestaria se efectúa en los ministerios competentes, que a su vez reasignan los fondos disponibles a las divisiones o distritos. No se constata que haya una tendencia al aumento constante de las asignaciones presupuestarias anuales en los sectores. Sin embargo, la educación y la sanidad se han mantenido entre los sectores de alta prioridad y han obtenido las asignaciones más elevadas después de la energía, el transporte y el gobierno local. En 2008, los servicios sociales, que incluyen las asignaciones para los asuntos de la mujer y el niño, se ubicaron en el séptimo lugar de los nueve sectores prioritarios, después de la agricultura.

**Asignación para los sectores sociales con cargo al Programa de desarrollo anual (PDA)**

(En taka básicos)

Sector	2005/06	Porcentaje del PDA total	2006/07	Porcentaje del PDA total	2007/08	Porcentaje del PDA total
1. Educación y asuntos religiosos	2.864,73	13,32	2.020,42	13,55	3.020,57	13,46
2. Sanidad y bienestar de la familia	2.110,35	9,82	2.343	10,85	2.442,03	10,85
3. Bienestar social, asuntos de la mujer y desarrollo de la juventud	195,76	0,91	156,37	0,72	140,3	0,62
4. Juventud, deportes y cultura	186,99	0,79	95,97	0,44	97,25	0,43
5. Trabajo y recursos humanos	88,31	0,41	70,3	0,33	104,97	0,49
<b>Subtotal</b>	<b>5.426,03</b>	<b>25,24</b>	<b>5.592,91</b>	<b>25,89</b>	<b>5.014,02</b>	<b>25,79</b>
Porcentaje del gasto con cargo al PDA	25,24	0,12	25,89	0,12	25,84	0,11
<b>Asignación total con cargo al PDA</b>	<b>21.500</b>		<b>21.600</b>		<b>22.500</b>	

Fuente: División de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Comisión de Planificación.

**Asignación, con cargo al presupuesto de ingresos, para los sectores sociales**

(En taka básicos)

<b>Sector</b>	<b>2005/06</b>	<b>2006/07</b>	<b>2007/08</b>
1. Educación y asuntos religiosos	6.396	7.972	8.607
2. Sanidad y bienestar de la familia	2.065	2.682	2.898
3. Juventud, deportes y cultura	184	205	185
4. Trabajo y recursos humanos	16	23	23
5. Bienestar social y asuntos de la mujer	1.067	1.250	1.773
<b>Subtotal</b>	<b>9.726</b>	<b>12.132</b>	<b>13.406</b>
Porcentaje del gasto total de ingresos	25,55	26,72	23,46
<b>Total (Des. + Ingr.)</b>	<b>60.329</b>	<b>67.288</b>	<b>80.789</b>
Porcentaje del gasto público total	16,12	18,03	16,69
<b>Porcentaje del PIB</b>	<b>2,94</b>	<b>2,60</b>	<b>2,52</b>

*Fuente:* División de Finanzas del Ministerio de Hacienda. Las cifras proceden del presupuesto revisado.

**3. Con referencia a los niños privados de un entorno familiar y separados de sus padres, sírvanse proporcionar datos desglosados (por sexo, grupos de edad, grupos étnicos e indígenas y zonas urbanas y rurales) correspondientes a los años 2006, 2007 y 2008 sobre el número de niños:**

- a) **Separados de sus padres;**
- b) **Internados en instituciones (sírvanse indicar el número de instituciones existentes en el país);**
- c) **Acogidos en familias de guarda.**

	<b>Separados de sus padres</b>	<b>Internados en instituciones</b>	<b>Acogidos en familias de guarda</b>	<b>Niños</b>	<b>Niñas</b>	<b>Zona urbana</b>	<b>Zona rural</b>
2006	178	178	n.a.	71	107	178	0
2007	191	191	n.a.	80	111	191	0
2008	193	193	n.a.	85	108	193	0

Según el estudio sobre el tamaño de la población de niños de la calle y la proyección de esa población para las principales zonas urbanas de Bangladesh, realizado en 2005 por el Instituto de Estudios de Desarrollo de Bangladesh en el marco del Proyecto de protección de los niños en situación de riesgo del Ministerio de Bienestar Social, hay 679.728 niños de la calle. Las proyecciones para 2014 y 2024 son de 1.144.754 y 1.615.330 niños, respectivamente. La proporción entre niños y niñas es de 78,6 niños por 21,4 niñas de la calle.

4. **Sírvanse proporcionar datos desglosados (por sexo, grupos de edad, grupos étnicos e indígenas y zonas urbanas y rurales), correspondientes a los años 2006, 2007 y 2008, sobre el número de niños con discapacidad:**
- a) **Que viven con sus familias;**
  - b) **Que están internados en instituciones;**
  - c) **Que están confiados a familias de guarda;**
  - d) **Que asisten a escuelas comunes;**
  - e) **Que asisten a escuelas especiales;**
  - f) **Que no están escolarizados.**

No se dispone de información actualizada sobre la prevalencia de la discapacidad. En el *Boletín Estadístico Mensual* de la Oficina de Estadística de Bangladesh, publicado en junio de 2008, figura la cifra correspondiente al año 2000, según la cual la prevalencia de la discapacidad en Bangladesh es de 6,04 (7,38 hombres y 4,66 mujeres) por 1.000 personas.

De conformidad con el Informe de la encuesta sobre las escuelas de 2007, en 2006 un total de 47.570 niños con discapacidad asistían a las escuelas comunes, de los cuales 26.778 eran niños y 20.792 niñas. En 2007, la cifra era de 53.303, de los cuales 30.142 eran niños y 23.161 niñas. En 2006, 2007 y 2008 asistían a escuelas especiales 664, 698 y 695 niños, respectivamente. Según la información reunida por el Departamento de Servicios Sociales, en 2006, 2007 y 2008 estaban internados en instituciones especiales 812, 813 y 812 niños, respectivamente.

	<b>Niños internados en instituciones</b>	<b>Niños que asisten a escuelas comunes</b>	<b>Niños que asisten a escuelas especiales</b>
2006	812	47.570 26.778 niños 20.792 niñas	664
2007	813	53.303 30.142 niños 23.161 niñas	698
2008	812	-	695

*Fuente:* Niños con discapacidad que asisten a escuelas comunes (Informe de la encuesta sobre las escuelas de 2007), Departamento de Servicios Sociales.

**5. Sírvanse proporcionar datos estadísticos desglosados (por sexo, grupos de edad, grupos étnicos e indígenas y zonas urbanas y rurales) correspondientes a los años 2006, 2007 y 2008 sobre:**

**a) El número de muertes infantiles por accidentes (incluidas las producidas por ahogamiento)**

No se dispone de datos correspondientes a 2006, 2007 y 2008. La encuesta sobre lesiones se efectuó en 2003.

**b) El número de niños que viven en la pobreza**

Viven en la pobreza 30,2 millones (46%) de niños (cifra basada en el Estudio sobre la pobreza infantil del Centro de Estudios en Derechos Humanos).

**Nivel de pobreza infantil (0 a 17 años)**

(En porcentaje)

<b>Nivel de pobreza</b>	<b>Porcentaje</b>
Niños que se encuentran por debajo del margen superior del umbral nacional de pobreza	45,8
Niños que se encuentran por debajo del margen inferior del umbral nacional de pobreza	22,6
Niños cuyos ingresos son inferiores a 1,08 dólares de los EE.UU. por día	59,4

*Fuente:* Encuesta sobre ingresos y gastos de los hogares (2005), citada en el documento Pobreza infantil y disparidades en Bangladesh (primera versión, diciembre de 2008).

**Nivel de privación infantil (0 a 17 años)**

(En porcentaje)

<b>Naturaleza de las privaciones</b>	<b>Porcentaje</b>
Servicios sanitarios	16
Educación	7,7
Nutrición	56,7
Información	59,4
Agua	3,1
Saneamiento	63,8
Vivienda	41,4

*Fuente:* Encuesta a base de indicadores múltiples (2006), Encuesta sobre nutrición maternoinfantil (2005).

**c) El número de niños que trabajan (desglosados por sexo, edad y lugar de trabajo)**

La última encuesta nacional se realizó en 2003 y no se dispone de datos actualizados en esta materia. Según la Encuesta a base de indicadores múltiples de 2006 había 3,1 millones de niños trabajadores de edades comprendidas entre 5 y 14 años (2.200.000 millones de niños y 900.000 niñas).

**d) El número de niños infectados y/o afectados por el VIH/SIDA**

No existen estimaciones a nivel nacional del número de niños infectados y/o afectados por el VIH/SIDA. Sin embargo, hay actualmente tres grupos de apoyo mutuo para las personas que viven con el VIH/SIDA. Según la información facilitada por estos grupos, en 2007 había 38 niños infectados y 1.200 niños afectados por el VIH/SIDA.

-----